

Myd

PREDICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 07, CON CABECERA EN SALTILLO, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por el militante David Boone de la Garza, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 07, con cabecera en Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- El ocho de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral declaró formalmente el inicio del proceso electoral federal 2017-2018;
- II. El 20 de octubre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, los procedimientos electivos aplicables a los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a cargos federales de elección popular;
- III. El 21 de octubre de 2017, los Consejos Políticos de las treinta y dos entidades federativas aprobaron los procedimientos definidos por el Consejo Político Nacional;
- IV. El 13 de diciembre de 2017, el Consejo Político Nacional aprobó los distritos electorales federales uninominales en donde se aplicarán cada uno de los procedimientos previamente seleccionados;
- V. El 15 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el acuerdo por medio del cual designó a las y los integrantes de sus órganos auxiliares en las entidades federativas, a efecto de colaborar en el

107

X



cumplimiento de sus atribuciones frente a los procesos de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular de nivel federal;

- VI. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputados federales, conforme al procedimiento electivo de Convención de Delegados y Delegadas; y,
- VII. El 27 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como las Bases Décima Primera y Décima Segunda de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de prerregistro al proceso interno y emitir los predictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Décima Primera de la convocatoria, el 27 de enero de 2018, a las 17:25 horas, el militante David Boone de la Garza promovió su solicitud de prerregistro al proceso interno; para tal efecto, adjuntó las documentales exigidas por la Base Décima de la convocatoria:

- 1. Formato F-1, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su prerregistro al proceso interno;
- 2. Copia certificada del acta de nacimiento;
- 3. Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
- 4. Copia certificada de constancia signada por el Sub Secretario de Afiliación y Registro Partidario del CEN de estar inscrito en el registro partidario de fecha 25 de enero de 2018; original de constancia signada por el Sub Secretario de Afiliación y Registro Partidario del CEN de estar inscrito en el Registro Partidario de fecha 05 de enero de 2015; Copia simple de

Who have the same of the same

A BY

& Al



pl

Constancia signada por el Secretario de Organización del CDE del PRI Coahuila de estar inscrito en el Registro Partidario de fecha 2 de abril de 2009; Copia simple de Credencial del Partido Revolucionario Institucional de fecha 2 de diciembre de 2014; por medio de las cuales acredita su militancia partidista;

- 5. Original de Constancia expedida por la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional que lo acredita como Consejero Político Nacional del 27 de enero al 28 de octubre de 2016, de fecha 23 de enero de 2018; Oficio signado por el presidente del CDE del PRI Coahuila, donde lo convoca para asistir en su carácter de Consejero Político Nacional, a la XVI reunión Extraordinaria del Consejo Político Nacional de fecha 8 de diciembre de 2010; Carta convocatoria a sesión de Consejo Político Estatal de fecha 16 de septiembre de 2011; copia simple de reconocimiento por labor como Consejero integrante del III Consejo Político Nacional, firmado por el Presidente y Secretaria General del CEN del PRI, de fecha octubre de 2011; Copia simple de nombramiento como Subsecretario de Gestión Social del CEN del PRI de fecha 4 de agosto de 2011; Copia simple de nombramiento como Secretario Jurídico y de los Derechos Humanos de la CNOP Nacional de fecha 6 de mayo de 2014; Historial académico del programa Liderazgo Democrático en el Siglo XXI, de la escuela nacional de cuadros ICADEP de fecha 25 de febrero de 2009; Original de constancia por haber obtenido el mejor promedio de 27 de enero de 2009; Original de constancia de excelencia académica en el diplomado "Liderazgo Democrático en el Siglo XXI" de fecha 28 de febrero de 2009: Original de Acta de Examen Final del programa Liderazgo Democrático en el Siglo XXI de fecha 18 de febrero de 2009; por medio de las cuales acredita la calidad de cuadro y dirigente;
- **6.** Formato F-2, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;

NO A

A

H



m

- d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
- e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacada o destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido;
- f) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de diputación federal:
- g) No tiene conflicto de interés;
- h) No ha recibido sentencia por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
- i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
- j) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral.
- Copia Certificada del acuse del escrito por medio del cual promovió su separación del cargo de Jefe de Unidad de la Procuraduría General de la República;
- 8. Formato F-5, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:
- Copia certificada de Constancia de inscripción al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores de fecha 24 de enero de 2018; Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral de fecha 5 de enero de 2015.
- 10. Formato F-3, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el proceso interno concluya con su postulación, acepta la candidatura a la diputación federal;
- Copia certificada de Constancia de estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional;

1000

A STATE OF THE STA

A



Ma

- 12. Original de la constancia de presentación de la declaración de conclusión, correspondientes a su desempeño en el cargo de Jefe de Unidad de la Procuraduría General de la República;
- 13. Copia certificada del acuse de presentación de su declaración fiscal correspondiente al último ejercicio;
 Copia simple de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales;
- 14. Formato F-4, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que acepta someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
- **15.** Formulario de aceptación de registro del precandidato, debidamente requisitado y con firma autógrafa; y
- 16. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco, de frente.

TERCERA. Del análisis minucioso del expediente, este órgano auxiliar advirtió la falta de acreditación de los requisitos exigidos por las fracciones VIII y XV de la Base Décima de la convocatoria, consistentes en la Constancia expedida por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles, A.C., así como la comprobación de su participación en una organización Juvenil del Partido. Por lo anterior, el 27 de enero de 2018, a las 23:30 horas, se notificó el acuerdo de garantía de audiencia adoptado a favor del militante, por medio del cual se le concedió hasta las 13:00 horas del 28 de enero de 2018 para subsanar las deficiencias presentadas en su solicitud de prerregistro.

CUARTA. A las 12 horas con 52 minutos del 28 de enero de 2018 minutos antes de fenecer el plazo concedido para el derecho de audiencia, el militante compareció por interpósita persona de nombre Daniel Alejandro Acosta Aguirre para hacer entrega de documento dirigido al Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos incluyendo 10 anexos que a continuación se detallan:

- Copia simple de Reconocimiento como Expositor en la Escuela de Cuadros G7 de ICADEP Saltillo, de fecha 7 de febrero de 2015.
- 2. Copia simple de Reconocimiento expedida por el PRI y el FJR por su participación en Certamen de Oratoria, de fecha 23 de marzo de 2006.
- Copia simple de Reconocimiento como Instructor de ICADEP de fecha 6 de febrero de 2010.

A STATE OF THE STA

A DIA

Al



- Me
- Copia simple de nombramiento como delegado del CEN de la CNOP para el proceso de renovación de la Juventud Popular Revolucionaria, de fecha 5 de diciembre de 2013.
- 5. Copia simple de Homenaje por su trayectoria partidista otorgada por la presidenta del FJR Saltillo de fecha 5 de diciembre de 2013.
- Copia simple de constancia de participación en el foro "Tu Propones" del FJR Coahuila de fecha diciembre de 2009.
- 7. Copia simple de reconocimiento por su participación en la elaboración de la Plataforma Política Electoral 2008, en el tema de "Jóvenes", de fecha 24 de mayo de 2008, firmada por el Presidente del CDE del PRI y el Presidente de la Fundación Colosio, Filial Coahuila.
- 8. Copia simple Reconocimiento como Instructor en el Seminario de Oratoria del ICADEP Coahuila, de fecha noviembre de 2014.
- Copia simple de nombramiento como Secretario de Promoción del FJR Coahuila, sin fecha.
- 10. Copia simple de reconocimiento por colaborar en el evento "dialogo con estudiantes" de fecha 29 de mayo de 2000, firmado por el Presidente, Secretario General y Secretaria de Gestión Social del CDE del PRI Coahuila.

Con respecto a este asunto, se destaca que la convocatoria incluye una lista de documentales que las y los aspirantes deben exhibir al momento de solicitar su prerregistro. Esas documentales no obedecen a ocurrencias, sino que se trata de las idóneas para demostrar la satisfacción de requisitos indispensables para participar como aspirante en el proceso interno.

La falta de presentación de cualquiera de esas documentales conlleva entonces a una falta en la acreditación de uno o varios requisitos, como en la especie sucede.

QUINTA. Al realizar un nuevo análisis del expediente, se confirma que el militante no acredita el cumplimiento del requisito exigido por la fracción VIII de la Base Décima de la convocatoria.

En su escrito del 28 de enero, señala en el númeral 2 lo siguiente: "No obstante lo anterior, en días pasados el suscrito acudió a presentar el examen aplicado por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles A.C. siendo fecha la actual, en la cual no ha sido posible obtener ni el resultado ni la constancia

Al



hyl

correspondiente; no obstante haberlos solicitado por diversos medios. Uno de esos medios es, precisamente, la carta dirigida al presidente del Instituto de Formación Política "Jesús Reyes Heroles", A.C. la cual, como acertadamente lo reconoce el órgano auxiliar a su cargo, fue debidamente entregada, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna. (sic) de igual forma. Tampoco fueron publicados los resultados correspondientes en la página www.irhnacional.org.mx, pues el apartado respectivo ni siquiera se encontraba activo,"

En relación a lo anterior es necesario precisar que la Convocatoria de manera clara señala en su Base Décima fracción VIII que es necesario presentar Constancia expedida por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles, A.C., la cual no presenta en ningún momento, por lo que no se acredita el cumplimiento de la misma.

Se confirma que el militante acredita el cumplimiento del requisito exigido por la fracción XV de la Base Décima de la convocatoria al presentar diversa papelería en la que acredita haber participado en Organizaciones Juveniles del Partido, por lo que este Órgano Auxiliar considera tomar como procedente el cumplimiento de dicho requisito.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es IMPROCEDENTE el prerregistro del militante David Boone de la Garza al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 07, con cabecera en Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al procedimiento electivo de Convención de Delegados y Delegadas.

SEGUNDO. Infórmese de inmediato el contenido de este predictamen a la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de que esa instancia emita el predictamen definitivo que en derecho corresponda.

A A A A

A



TERCERO. Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, www.pricoahuila.org.

ly

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de enero de 2018.

D

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el órgano auxiliar

MARTHA LOERA ARAMBULA PRESIDENTA ADRIAN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ

SECRETARIO

DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNHEZ VOCAL

EDNA ILEANA DAVALOS ELIZONDO SECRETARIO

SECRETARIO



#SOMOSPR

CESAR FLORES JIMENEZ VOCAL LUIS ALBERTO DURAN HERRERA VOCAL

MA. MÁYELA HERNÁNDEZ VALDÉZ VOCAL ENRIQUE ANGUIANO VALDES VOCAL

JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ VOCAL